H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

# A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen No. P003, de fecha 14 de noviembre de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone modificar el programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica-Urbana, y

# R e s u l t a n d o:

1. Que el 12 de febrero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/99/328, en el que las Comisiones le propusieron la creación de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario 99 “B”.
2. Que el 3 de marzo de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/130, en el que las Comisiones le propusieron la modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana, a partir del calendario escolar 2006 ”A”. Relacionado con el proceso de la Reforma del Posgrado.
3. Que el 25 de mayo de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2011/211, en el que las Comisiones le propusieron la modificación del plan de estudios de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica - Urbana, a partir del calendario escolar 2011”B”, en el sentido de la actualización de las unidades de aprendizaje del plan de estudios.
4. Que la estructura curricular del plan de estudios, aprobada en 1999, ha tenido dos procesos de revisión y ajuste a lo largo de su desarrollo- en los años 2006 y 2011-. En el año 2006, los ajustes se orientaron a constituir el programa como maestría, ya que su diseño incluía la salida para el nivel de especialidad y doctorado; así también se ajustó el plan de estudios en concordancia con el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, recién aprobado. En el año 2011, los ajustes se orientaron a darle mayor flexibilidad a la estructura curricular para seleccionar trayectorias de estudio. Se adaptó la denominación de algunos cursos, ya que su especificidad no permitía renovar los contenidos, de acuerdo a la evolución del conocimiento; y se sustituyeron otros cursos. Se resolvieron incoherencias en algunas materias que causaban confusión en la gestión académica del programa, tanto en el área de coordinación del mismo, como en las coordinaciones del Centro Universitario que apoyan su desarrollo (Coordinación de Personal; Coordinación de Control Escolar; Coordinación de Finanzas).
5. Que estos ajustes, han resultado insuficientes frente a los avances del conocimiento y de la realidad con la que se enfrentan las disciplinas orientadas a la proyectación de hábitat, en los ámbitos de la arquitectura y el urbanismo.
6. Que la evolución en el conocimiento en la línea de la proyectación arquitectónica y urbana ha rebasado por mucho los procesos gráficos y se han sumado otros que han complejizado el quehacer proyectual- como los procesos urbanos, territoriales, económicos, sociales, políticos y ambientales-.
7. Que en sesión de trabajo con autoridades del Programa Nacional de Posgrados de Calidad de CONACyT: Dr. Luis Ponce Ramírez, Director de Posgrados del CONACyT e Ing. Roberto Arturo Colín Ruiz, Subdirector de Gestión del Posgrado, llevada cabo el 17 de julio de 2014, se estableció la situación de la maestría y la posibilidad de hacer un ajuste mayor al plan de estudios. Se preguntó sobre las posibles consecuencias en su evaluación 2015, por lo que dichas autoridades recomendaron hacer los ajustes y justificarlos adecuadamente, ya que en la evaluación se consideran los antecedentes del programa.
8. Que el Colegio del Departamento de Proyectos Urbanísticos le presentó al Consejo de la División de Diseño y Proyectos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica-Urbana, la cual fue emitida mediante dictamen No. P003, de fecha 14 de noviembre de 2014.
9. Que se suprimen las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento actuales:
10. Análisis y procesos gráficos en la arquitectura;
11. Análisis y procesos gráficos en el Urbanismo.
12. Que se proponen 3 nuevas líneas, de acuerdo a los tres bloques disciplinares que integran la estructura curricular, como a continuación se detalla:
13. Procesos gráficos para la creación arquitectónica y urbana;
14. Procesos para la proyectación arquitectónica, y
15. Procesos para la proyectación urbana y territorial.
16. Que la nueva estructura curricular estará integrada por 13 unidades de aprendizaje, con 41 créditos correspondientes al Área de Formación Básico Común Obligatoria y 6 unidades de aprendizaje, con 34 créditos correspondientes al Área de Formación Especializante Obligatoria.
17. Que en el entendido de que algunas unidades de aprendizaje tuvieron ajustes en su denominación y/o créditos, se crearon nuevas unidades de aprendizaje, como a continuación se detalla:
18. Reemplazar los cursos “Análisis gráfico de la arquitectura” (32 hrs. 2 créditos) y “El control de la forma arquitectónica” (32 hrs. 2 créditos), por un solo curso denominado “Análisis y representación de la arquitectura”, con una ampliación de las horas y créditos (48 hrs. 3 créditos);
19. Integrar el contenido de los cursos “El dibujo en la historia de la arquitectura” (32 hrs. 2 créditos) e “Historia del dibujo arquitectónico” (32 hrs. 2 créditos) y sustituirlos por un curso denominado “El dibujo en la historia de la arquitectura y el urbanismo”, con una ampliación de las horas y créditos (48 hrs. 3 créditos);
20. Cambiar la denominación del curso “El operador gráfico en la génesis de la idea arquitectónica” (48 hrs. 3 créditos), por “Creatividad y proyecto arquitectónico” (48 hrs. 3 créditos);
21. Aumentar 2 créditos al curso “Taller de proyectos” (48 hrs. 3 créditos);
22. Cambiar la denominación del curso “Dibujo de arquitectura- dibujo de proyecto” (48 hrs. 3 créditos), por “Teoría y complejidad de la arquitectura” (48 hrs. 3 créditos);
23. Integrar el contenido de los cursos “Los centros históricos en el contexto del siglo XXI” (32 hrs. 2 créditos) y “Procesos gráficos en la restauración arquitectónica y urbana” (32 hrs. 2 créditos) en “Centro histórico, patrimonio edificado y proyecto” (48 hrs. 3 créditos);
24. Cambiar la denominación del curso “Sistemas informáticos aplicados al análisis gráfico de la arquitectura (32 hrs. 2 créditos), por “Tecnologías informáticas aplicadas al análisis de la arquitectura” (32 hrs. 2 créditos);
25. Aumentar 1 crédito al curso “Ciudad, historia y modernidad en América Latina” (32 hrs. 2 créditos);
26. Sustituir el curso “Fotogrametría arquitectónica” (48 hrs. 3 créditos), por “Sustentabilidad en la arquitectura, la ciudad y el territorio” (48 hrs. 3 créditos);
27. Cambiar la denominación del curso “Las nuevas tecnologías para el análisis territorial y su aplicación para el estudio de un centro histórico” (48 hrs. 3 créditos), por “Tecnologías informáticas aplicadas al análisis urbano y territorial” (48 hrs.-3 créditos), y
28. Las unidades de aprendizaje “Seminario temático” del I, al IV, tienen el objetivo de flexibilizar y especializar la formación del estudiante; sin embargo, actualmente están integradas al Área de Formación Básico Común Obligatoria y deberían estar integradas al Área de Formación Especializante Obligatoria.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
3. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO.** Se modifica el programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2015-B.

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo segundo del dictamen número I/2011/211, de fecha 25 de mayo de 2011, acerca de las unidades de aprendizaje que integran el plan de estudios, para quedar como sigue:

***SEGUNDO.*** *El programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyectación Arquitectónica – Urbana es de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje*

PLAN DE ESTUDIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| AREAS DE FORMACIÓN | Créditos | % |
| Área de Formación Básico Común Obligatoria | 41 | 55 |
| Área de Formación Especializante Obligatoria | 34 | 45 |
| **Número de créditos para optar por el grado** | **75** | **100** |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE ENSEÑANZA** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Metodología de investigación en arquitectura y urbanismo | CT | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Taller de investigación | T | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Seminario de investigación | T | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Análisis y representación de la arquitectura |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| El dibujo en la historia de la arquitectura y el urbanismo |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Creatividad y proyecto arquitectónico |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Taller de proyectos | T | 40 | 40 | 80 | 5 |
| Teoría y complejidad de la arquitectura |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Centro histórico, patrimonio edificado y proyecto |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Tecnologías informáticas aplicadas al análisis de la arquitectura |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Ciudad, historia y modernidad en América Latina |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Sustentabilidad en la arquitectura, la ciudad y el territorio |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Tecnologías informáticas aplicadas al análisis urbano y territorial |  | 24 | 24 | 48 | 3 |
| **Total** |  | **328** | **328** | **656** | **41** |

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **TIPO3** | **HORAS BCA1** | **HORAS AMI2** | **HORAS TOTALES** | **CRÉDITOS** |
| Seminario temático I | S | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Seminario temático II | S | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Seminario temático III | S | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Seminario temático IV | S | 24 | 24 | 48 | 3 |
| Seminario de evaluación I | S | 24 | 88 | 112 | 7 |
| Seminario de evaluación II | S | 24 | 88 | 112 | 7 |
| **Total** |  | **144** | **272** | **416** | **26** |

**1**BCA = horas bajo la conducción de un académico

**2**AMI = horas de actividades de manera independiente

**3**CT= Curso Taller

 T= Taller

 S= Seminario

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad de Aprendizaje** | **Créditos** |
| Tesis | 8 |

Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.

**TERCERO.** Los 8 créditos de la unidad de aprendizaje denominada “Tesis”, se alcanzan al momento de aprobar la investigación ante el director de tesis, los asesores y la Junta Académica. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el coordinador del programa.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la próxima renovación del registro en el PNPC de CONACYT en el mes de mayo, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 06 de mayo de 2015

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Dr. Martín Vargas Magaña |
| C. Francisco Javier Álvarez Padilla | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos